

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). – ♀

PROCESO N^o 254304003001**2021 – 1276**

Teniendo en cuenta la oportuna intervención del abogado designado en amparo de pobreza quien justifica la nominación dispuesta, revocase la misma y el auto del 27 de mayo. Dispóngase el nombramiento del abogado Hugo Camargo, para que acepte el encargo dispuesto, cursen las comunicaciones respectivos para los efectos dispuesto en favor de la parte demandante LEIDY DIANA ROLDAN CRUZ, por secretaria atendiendo la petición formulada en ese sentido

Se ordena que la Secretaría, notifique al abogado designado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica

Verificado la ejecutoria, secretaria verifique el control del término para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7888d51bdb189974f10ce4fea4301bc883e98f98d60aa6c77a0c19308fa2018a**

Documento generado en 14/11/2023 07:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>